

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4602 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria para las ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Murcia 2019.

BDNS (Identif.): 466638

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y web municipal (www.murcia.es):

Primero. Beneficiarios.

El beneficiario deberá reunir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

1. Ser persona física, mayor de edad, no incapacitada judicialmente y titular de un contrato de arrendamiento de una vivienda, ubicada en el término municipal de Murcia, que constituya domicilio habitual de la unidad familiar.
2. Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros (comunitarios y no comunitarios), residencia legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Murcia durante dos años continuados e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Las víctimas de violencia de género estarán exoneradas de este requisito.
4. Tener ingresos anuales ponderados comprendidos entre 0,5 y 2,5 veces el IPREM, referidos a toda la unidad familiar, en el año 2018.
5. Pagar una renta de alquiler, en cómputo anual, que supere el 25% y no rebase el 75% de los ingresos ponderados de la unidad familiar.
6. Estar al corriente del pago de los recibos de alquiler vencidos en el año de la convocatoria.
7. En el caso de ser víctima de violencia de género: no convivir con el agresor.

Segundo. Objeto.

Facilitar el arrendamiento de la vivienda habitual a unidades familiares con escasos medios económicos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Alquiler del Ayuntamiento de Murcia (BORM_138_18/06/2019).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 470.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 044/0/1521/48000.

El límite máximo individual será del 35% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijado para la anualidad correspondiente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia 12 de julio de 2019.—La Concejal Delegada de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, Francisca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).